

ANEXO

EXPEDIENTE RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS

RESOLUCIÓN DE LA GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA POR LA QUE SE ELEVA AL RECTOR PROPUESTA DE ACUERDO PARA SOMETER AL CONSEJO DE GOBIERNO DE ESTA UNIVERSIDAD UNA MODIFICACIÓN PUNTUAL DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS, SIN INCREMENTO DE COSTE, POR LA QUE SE CREAN, SE SUPRIMEN Y SE MODIFICAN DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.

ANTECEDENTES

Las Relaciones de Puestos de Trabajo (RPT) son el principal instrumento de ordenación de los puestos de trabajo de las administraciones públicas. En los años de vigencia de la actual RPT del Personal de Administración y Servicios, publicada completa en el año 2015, se han venido sucediendo cambios en los puestos de trabajo, en algunos casos por modificarse su adscripción, en otros su denominación y contenido, en otros por producirse una necesidad de actualización retributiva o de modificación en la jornada, e incluso, por haberse modificado la denominación de algunas unidades docentes o administrativas. Todos ellos se han ido incorporando a las distintas modificaciones puntuales que se han autorizado por el Consejo de Gobierno.

Ante la imposibilidad de tramitar una modificación más profunda que conllevaría la creación de nuevos puestos de trabajo, para las que no se dispone de financiación en estos momentos, se eleva la presente modificación puntual que no supone incremento de gasto para esta Universidad en la que se proponen cuatro grupos de acciones:

- Por una parte, la supresión de algunos puestos de trabajo vacantes, en unos casos porque su cobertura no es demandada en la actualidad para el desarrollo de las competencias y funciones de esta Universidad, y en otros porque se trata de puestos también vacantes, calificados “a extinguir” en las categorías, grupos o especialidades en las que estaban encuadrados, y para los que se propone su reconversión en otras más adecuadas a los fines que persiguen las unidades donde se encuadran dichos puestos.
- Otro grupo de propuestas se refiere a la creación de puestos, que bien tienen la consideración de urgentes por la necesidad de atender nuevas tareas o incremento significativo de las existentes, en algunas unidades administrativas o de servicios, o bien porque es necesario reponer en los Servicios y Departamentos donde se producen las amortizaciones por jubilación u otras causas, de trabajadores que venían ocupando los puestos citados en el apartado primero considerados “a extinguir”
- En el tercer grupo se encuadran diversas modificaciones de algunas características de

los puestos de trabajo. Son cambios en la denominación de los puestos, o de la unidad donde se encuadran, supresión de requisitos e inclusión de otros, modificaciones en la especialidad de determinados puestos de personal laboral, cambios en la adscripción de determinados puestos a otras unidades administrativas, y modificación del complemento específico de 2 puestos con la finalidad de equipararlos a otros existentes de idénticas características.

- Por último, se incorpora una modificación en la estructura del Servicio de Biblioteca, con una nueva agrupación de los puestos de trabajo en áreas o unidades o subáreas o subunidades adaptadas a los servicios que se prestan en el momento actual. Esta modificación incluye el cambio de denominación del Servicio, de algunas áreas y unidades y, de algunos puestos de trabajo, simplificando las denominaciones existentes y adoptando, en el caso de los Bibliotecarios, la denominación del área donde se encuadran. Asimismo, se modifica la adscripción orgánica de los 3 puestos que actualmente están destinados en el Servicio de Publicaciones, antes adscritos al Servicio de Investigación.

La propuesta, considerada en su conjunto no supone incremento alguno de los costes de personal. Asimismo, todos los cambios quedan reflejados en la cuadrícula de Relación de Puestos de Trabajo según el formato legal, y más detalladamente en la memoria descriptiva y en la memoria económica que acompañan esta propuesta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El artículo 74 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, señala que: “Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias Dichos instrumentos serán públicos”.

Segundo.- El artículo 3 de la ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, relativo a la Autonomía de las Universidades, dispone en su apartado 2 que “En los términos de esta ley orgánica, la autonomía de las universidades comprende y requiere (...) k) El establecimiento de sus relaciones de puestos de trabajo o plantillas, y su eventual modificación”

Tercero.- El artículo 30 de la Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 dispone que:

“Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el apartado 2 requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura. Las convocatorias de plazas derivadas de estas modificaciones deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Las convocatorias de plazas derivadas de estas modificaciones deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria.”

Cuarto.- El artículo 184 de los Estatutos de la ULPGC, aprobados mediante Decreto 107/2016, de 1 de agosto, del Gobierno de Canarias, dispone:

“1. La Gerencia elaborará la relación de puestos de trabajo del personal de administración y servicios, que elevará al Rector para su aprobación por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social. Será elaborada atendiendo, por una parte, a las necesidades de la docencia y la investigación de las respectivas unidades y, por otra, a las necesidades derivadas de los servicios administrativos. Las relaciones de puestos de trabajo serán objeto de negociación con el Comité de Empresa y con las organizaciones sindicales legitimadas para ello en los términos previstos en el Estatuto Básico del Empleado Público

2. Las relaciones de puestos de trabajo de la ULPGC se revisarán y aprobarán cuando las necesidades así lo requieran y, al menos cada dos años, la Gerencia presentará un informe motivado sobre la necesidad o no de proceder a su modificación, todo ello como producto de la buena fe negocial, entendida ésta como acercamiento entre partes. 3. La relación de puestos de trabajo contendrá una memoria explicativa y señalará como mínimo: a. La unidad orgánica a la que estén adscritos los puestos de trabajo. b. La denominación de cada puesto de trabajo c. Las condiciones para su ejercicio. d. El nivel de dedicación obligatoria. e. El nivel de complemento específico y de destino. f. Los complementos de puesto de trabajo correspondiente al personal de administración y servicios laboral.”

Visto lo cual, y haciendo constar que se ha cumplido con el requisito de negociación previsto en la normativa citada, esta Gerencia eleva al Rector la siguiente

PROPUESTA de acuerdo de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del Personal de Administración y Servicios que se desarrolla en los siguientes documentos que se adjuntan:

- Cuadrícula de RPT con las modificaciones.
- Memoria Justificativa.
- Memoria Económica.
- Certificación de celebración de negociación colectiva.

MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL PTGAS 1/2026

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL/GRUPO	C.E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MÉRITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ESPECIALIDAD L. CUERPO/ESC. F						
PUESTOS QUE SE CREAN:														
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL														
Servicio de Información al Estudiante														
1.01.5.32	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX	NOTA4	C	JE	GC		
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO														
Delegación y Centros docentes de Fuerteventura														
1.14.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTICULO 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX		C	JE	FUE		
SERVICIO DE PERSONAL														
1.04.4.08	GESTOR (PTGAS)	22	34		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX		C	JE	GC		
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN														
2.08.1.02	TITULADO SUPERIOR	1			L			ADMINISTRACIÓN		C	JMI	GC		
SERVICIO DE INVESTIGACIÓN														
1.08.2.03	TÉCNICO DE GESTIÓN PUESTO BASE	24	45		F	ARTº 177.3 E.U.	A2	GES		C	JMI	GC		
SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES														
1.10.1.03	COORDINADORA DE SEGURIDAD	26	70	PS	F	PROC. IND.	A1	INDISTINTA	NOTA 1	LD	JE	GC		NOTA 25
CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA														
2.31.3.01	TÉCNICO DE LABORATORIO	3			L			TÉCNICO INSTRUMENTAL		C	JMI	GC	CDJ3	
EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS														
2.44.3.02	TÉCNICO DE LABORATORIO	3			L			TÉCNICO ARTÍSTICO		C	JMI	GC		
INFORMÁTICA Y SISTEMAS														
2.49.3.05	TÉCNICO DE LABORATORIO	3			L			INFORMÁTICA		C	JMI	GC		
PUESTOS QUE SE SUPRIMEN:														
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL														

MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL PTGAS 1/2026

1.01.2.01	COORDINADORA	25	70	PS	F	ARTº 177.3 E.U.	A2	GES	NOTA-2	NOTA-2	C ES	JE	GC
ANTES:													
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL													
Oficina de Sostenibilidad													
2.01.3.08	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			ADMINISTRACIÓN			NOTA 4 BIS C	JM	GC
AHORA:													
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL													
Oficina de Sostenibilidad													
2.01.3.08	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			SOSTENIBILIDAD			C	JM	GC
AHORA:													
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL													
Gabinete de Relaciones Internacionales													
2.01.3.04	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			ADMINISTRACIÓN			NOTA 4 BIS C	JM	GC
AHORA:													
SERVICIO DE PERSONAL													
2.04.3.02	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			ADMINISTRACIÓN			C	JM	GC
ANTES:													
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL													
Estructura de TELEFORMACIÓN													
1.01.4.05	GESTOR/A	22	34		F	ARTº 177.3 E.U.	C1	ADM			C	JE	GC
AHORA:													
ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL													
Estructura de TELEFORMACIÓN													
1.01.4.05	ADMINISTRADORA	22	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A2/C1	ADM			C	JE	GC
ANTES:													
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO													
2.02.7.04	OFICIAL	4			L			CONDUCTOR-REPARTIDOR			C	JM	GC
AHORA:													
SERVICIO DE ORGANIZACIÓN Y RÉGIMEN INTERNO													
2.02.7.04	OFICIAL	4			L			CONDUCTOR-REPARTIDOR			C	JT	GC
ANTES:													
ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES													
2.02.5.02	AUXILIAR	5			L			CONSERJERÍA			C	JM	GC
2.02.5.09	AUXILIAR	5			L			CONSERJERÍA			C	JM	GC
AHORA:													

MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL PTGAS 1/2026

1.01.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE SERVICIO DE INSPECCIÓN	18	20	F	ARTº 177.3 E.U	C1/C2	ADMJAJX	C	JE	GC
-----------	--	----	----	---	----------------	-------	---------	---	----	----

NOTA 25: La procedencia indistinta este puesto incluye funcionarios y funcionarias grupo A, subgrupo A1 de fuerzas y cuerpos de seguridad de las Administraciones Públicas.

NOTA 26: El puesto será efectivamente amortizado en el momento en que se provea el puesto de nueva creación 1.10.1.03

MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL PTGAS 1/2026

Nº	DENOMINACIÓN (FUNCIONARIOS) GRUPO PROFESIONAL (LABORALES)	NIVEL RPT	C-E	TIPO	REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO				MERITOS	F.P.	J.	LOC	COMPLEMENTO AL PUESTO COMPONENTES ESPECÍFICOS (LABORALES)	NOTAS
					F/L	PROCEDENCIA (FUNCIONARIOS)	GR	ADSCRIPCIÓN ESPECIADAD L. REQUISITOS ESPECÍFICOS CUERESC. F						
SERVICIO DE BIBLIOTECA, EDICIONES Y ARCHIVO														
1.12.1.01	DIRECTORA DE LA BIB. UNIVERSITARIA	28	80	PS	F	PROC. IND.	A1	FAC						
1.12.1.03	SUBDIRECTORA DE COLECCIÓN Y ACCESO	26	70		F	ARTº 177.3 E.U.	A1	FAC						
1.12.1.04	SUBDIRECTORA DE APOYO A LA DOCENCIA, APRENDIZAJE E INVESTIGACIÓN	26	70		F	ARTº 177.3 E.U.	A1	FAC						
1.12.2.18	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE DESARROLLO ORGANIZATIVO	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AVU						
1.12.3.08	BIBLIOTECARIO/A	23	41		F	ARTº 177.3 E.U.	A2	AVU						
1.12.3.07	BIBLIOTECARIO/A	23	41		F	ARTº 177.3 E.U.	A2	AVU						
2.12.3.37	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA					CJR	
2.12.3.27	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.38	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			IMAGEN Y SONIDO						antes 2.12.3.06
1.12.2.12	BIBLIOTECARIO/A JEFE DE SERVICIOS AL PÚBLICO E INFRAESTRUCTURAS	25	47		F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FAC/AVU						
2.12.3.01	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.12	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.22	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.13	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.35	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.02	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.10	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.11	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.14	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.3.15	TÉCNICO ESPECIALISTA	3			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.01	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.02	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.07	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.09	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.03	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
2.12.6.06	OFICIAL	4			L			BIBLIOTECA						
1.12.4.01	GESTORA	22	34		F	ARTº 177.3 E.U.	C1	ADM						
1.12.5.01	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX						
1.12.5.02	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX						
1.12.5.03	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE	18	16		F	ARTº 177.3 E.U.	C1/C2	ADMAUX						



MODIFICACIÓN PUNTUAL RPT DEL PTGAS 1/2026

		25	47	F	ARTº 177.3 E.U.	A1/A2	FACIA/VI		C	JE	GC
1.12.2.07	BIBLIOTECARIO/A JEFE	18	16	F	ARTº 177.3 E.U.	C1/G2	ADM/UX		C	JE	GC
1.12.5.04	ADMINISTRATIVO PUESTO BASE			F	ARTº 177.3 E.U.		BIBLIOTECA		C	JM	GC
2.12.3.09	TÉCNICO ESPECIALISTA	3		L					C	JM	GC
2.12.3.39	TÉCNICO ESPECIALISTA	3		L			PUBLICACIONES		C	JM	GC
2.12.3.40	TÉCNICO ESPECIALISTA	3		L			PUBLICACIONES		C	JM	GC
2.12.3.41	TÉCNICO ESPECIALISTA	3		L			ADMINISTRACIÓN		C	JM	GC
2.12.6.04	OFICIAL	4		L			BIBLIOTECA		C	JM	GC

NOTA 27 Puesto a modificar su localización a Gran Canaria cuando quede vacante. Se intercambiará por un puesto de Técnico Especialista de Biblioteca que se encuentre vacante.

MEMORIA EXPLICATIVA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL TÉCNICO, DE GESTIÓN Y DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y TEXTO REFUNDIDO DE LAS MODIFICACIONES OPERADAS DESDE 2015.

De acuerdo con el artículo 74 del texto refundido de la ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre (en adelante TREBEP), las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los Cuerpos o Escalas, en su caso, a que estén adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

A su vez, el art. 15 del Convenio Colectivo para el personal laboral de Administración y Servicios de las Universidades Públicas Canarias, (BOC. núm.: 222, de 18 de noviembre de 2013, en adelante CC PTGAS), señala en términos similares que las relaciones de puestos de trabajo del PTGAS laboral indicarán, como mínimo, la denominación del puesto de trabajo, características esenciales del mismo, los requisitos exigidos para su desempeño; complementos salariales, el destino al que esté adscrito el puesto.

El Decreto 107/2016, por el que se aprueba el Estatuto de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, (en adelante ULPGC), dispone que el personal de administración y servicios de la ULPGC está compuesto por el personal funcionario de las Escalas propias de la Universidad, por el personal funcionario perteneciente a los Cuerpos y Escalas de otras administraciones públicas que presten servicios en la ULPGC y por el personal laboral contratado por la propia Universidad en régimen de derecho laboral, al amparo del ámbito de aplicación del convenio colectivo del personal laboral de administración y servicios.

Las relaciones de puestos de trabajo (en adelante RPT) son el instrumento técnico que, además de reflejar la estructura organizativa adecuada a las funciones propias de los distintos Centros gestores y unidades administrativas, que permita un funcionamiento más eficaz en la prestación del servicio que tienen encomendado, realiza la ordenación del personal, de acuerdo con las necesidades de los servicios y recoge los requisitos para el desempeño de cada puesto, así como sus características retributivas.

La presente modificación incluye la actualización de la RPT con una serie de cambios en determinados puestos de trabajo como consecuencia de la evolución de las necesidades de los servicios que prestan las diferentes unidades administrativas o de servicios. Se trata de cambios que afectan a la denominación de algunas subunidades, cambios en la denominación de algunos puestos de trabajo, cambios en la denominación de la unidad o subunidad, cambios en la especialidad y cambios en la jornada en determinados puestos vacantes. Todas ellas modificaciones sin coste económico que se reflejan en el documento de RPT bajo el epígrafe “PUESTOS QUE SE MODIFICAN”.

Bajo los epígrafes “PUESTOS QUE SE CREAN” Y “PUESTOS QUE SE SUPRIMEN”, se detalla la propuesta de creación de determinados puestos y supresión de

otros. Entre los que se crean se encuentra un puesto de trabajo como consecuencia de la declaración por Sentencia firme de un vínculo de personal indefinido no fijo de Titulado Superior, especialidad Administración en el Servicio de Investigación, así como la creación de determinados puestos de trabajo que conllevan la simultánea propuesta de supresión de otros por adaptarse mejor a las necesidades actuales de los servicios donde se encuadran y con la finalidad de que, considerados en su conjunto, no supongan incremento alguno de gasto para la ULPGC.

Por último, se incorpora una propuesta de redistribución de efectivos dentro del Servicio de la Biblioteca Universitaria, igualmente sin incremento de coste, así como la incorporación del personal adscrito al Servicio de Publicaciones hasta ahora dependiente del Servicio de Investigación, que se motiva y expone en el apartado específico de este Servicio.

Seguidamente se detallan las modificaciones propuestas siguiendo el orden de la RPT vigente:

ÁREA DE DIRECCIÓN INSTITUCIONAL

Oficina de Administración Electrónica

La actual Oficina Técnica de Administración electrónica, como consecuencia de su modernización, adaptación y asunción de nuevas competencias pasa a denominarse Oficina para la transformación y eficiencia administrativa.

Se modifica la denominación del puesto de trabajo nº 1.01.2.0, Técnico Medio, que pasa a denominarse “Coordinador/a”, que refleja con mejor precisión las funciones encomendadas a dicho puesto, manteniendo el resto de características.

Oficina de Sostenibilidad

Se modifica la especialidad de único puesto de trabajo que integra esta unidad en la vigente RPT, el nº 2.01.3.08, Laboral del grupo 3, Técnico Especialista, especialidad “Administración”, que pasa a ser especialidad “Sostenibilidad”, Esta especialidad ha sido incorporada al catálogo de especialidades en la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo del Personal Laboral PTGAS de las Universidades Públicas Canarias, a propuesta de esta Universidad, por adaptarse mejor al perfil del puesto de trabajo existente.

Servicio de Inspección

Se modifica el complemento específico del puesto nº de RPT 1.01.5.04 Administrativo Puesto Base de este Servicio, que pasa de 16 puntos a 20 puntos.

El motivo es igualar dicho puesto a otros ya existentes en la RPT que tienen en común ser un “único” puesto de esa Escala en el Servicio donde están adscritos. Por otra parte, ha de darse la circunstancia de que se ponga de manifiesto que este hecho produce una mayor carga de trabajo, así como mayor dificultad para gestionar los tiempos legales regulados de descanso y que dichas circunstancias hayan sido puestas en conocimiento de la Gerencia por la persona

responsable del servicio. Véase por ejemplo el puesto de Administrativo del Servicio de Obras e Instalaciones o el puesto de Administrativo del Servicio de Informática y Comunicaciones.

Servicio de Información al Estudiante

Se suprime el puesto n° de RPT 2.01.8.01, de personal laboral grupo Oficial, especialidad Telefonía, por jubilación de la persona titular del mismo que venía desempeñando tareas en este Servicio.

Se crea el siguiente puesto en la misma Unidad: 1 puesto de Administrativo puesto base, funcionario de carrera, Escala Administrativa, Subgrupo C1-18/16, con méritos preferentes de idioma B2.

Esta modificación es precisa para adecuar el puesto al contenido administrativo de las funciones de la Unidad que, además, debe atender a estudiantes procedentes de otros países con idiomas oficiales distintos al español.

Estructura TELEFORMACIÓN ULPGC

Se modifica la denominación del puesto 1.01.4.05 de la actual “Gestor/a” a la de “Administrador/a”. Se modifica el complemento específico de dicho puesto del actual de 34 puntos a 47 puntos.

Esta modificación adecúa el puesto a las funciones desempeñadas efectivamente, ya que las mismas se corresponden, en su práctica totalidad, con las desempeñadas por los actuales Administradores de Edificio de las mismas características. En concreto, han de gestionar las instalaciones que tienen asignadas, asumen responsabilidades en relación con el personal adscrito a la unidad y coordinan la gestión de un área económica y un área académica, coordinándose en todo lo que resulta necesario con el correspondiente responsable docente de esas enseñanzas.

Gabinete de Relaciones Internacionales

Con el fin de regularizar la situación del puesto de trabajo que se cita, se adscribe a esta Unidad el puesto, hasta el momento encuadrado en el Servicio de Gestión Académica. n° de RPT 2.07.3.01, grupo 3, Técnico Especialista, especialidad “Interpretación y Lenguaje de Signos”, y se modifica la especialidad del mismo que pasa a ser la de “Administración” sin modificación del resto de las características del puesto.

Este cambio responde a la práctica desaparición en la Institución de los supuestos que hacían necesaria la participación del especialista en “Interpretación y Lenguaje de Signos” y ha sido acordado con la titular del puesto.

Su transformación a un puesto de la especialidad de “Administración” se ajusta a las actuales necesidades de la ULPGC y a las capacidades de su ocupante.

Gabinete de Comunicación

Se incorpora a este Gabinete un puesto de Técnico Especialista de Imagen y Sonido, nº 2.42.3.02 actualmente encuadrado en el Departamento de Educación Física.

Este cambio se propone por el equipo de gobierno de la Universidad en sesión celebrada el pasado lunes 15 de diciembre de 2025, que lo estimó conveniente para el mejor funcionamiento de la ULPGC para que de esta manera se pueda dar servicio a todos los centros y departamentos de la universidad.

SERVICIO DE ORGANIZACION Y REGIMEN INTERNO

Se modifica la jornada del puesto de trabajo vacante nº de RPT 2.02.7.04, personal laboral grupo 4, Oficial, especialidad Conductor Repartidor que pasa de la Jornada de Mañana a la Jornada de Tarde por necesidades del Servicio.

Se crea el siguiente puesto de trabajo en la Sub-unidad “Delegación y Centros docentes de Fuerteventura” 1 puesto de Administrativo puesto base, funcionario de carrera, Escala Administrativa, Subgrupo C1-18/16.

Actualmente la Delegación de Fuerteventura únicamente está atendida por un puesto de 1 puesto de Administrativo puesto base, funcionario de carrera, Escala Administrativa, Subgrupo C1-18/16, dotación personal que es insuficiente para el volumen y carga de trabajo de esa Unidad y que se pretende equilibrar con la creación del puesto de trabajo nuevo.

Como viene poniéndose de manifiesto en las últimas modificaciones de la RPT del PTGAS, los cambios que han introducido las nuevas tecnologías suponen un aumento de la transferencia de información y conocimiento a través de medios electrónicos, desapareciendo paulatinamente el uso de documentos en formato papel y, en consecuencia, la progresiva falta de contenido en los puestos existentes del grupo y categoría de Técnico Especialista en Reprografía, Encuadernación y Autoedición. A esto se une que, el colectivo de trabajadores titulares de esos puestos está accediendo masivamente por razones de edad a la situación de jubilación quedando dichos puestos vacantes. En consecuencia, y dadas las urgentes necesidades de creación de puestos en otras áreas, se propone suprimir el puesto vacante 2.14.3.13 Técnico Especialista de Reprografía, Encuadernación y Autoedición.

ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS CENTRALES

Se modifica la adscripción de los puestos de trabajo vacantes nº de RPT 2.02.5.09 y 2.02.5.02, grupo V Auxiliar, especialidad Conserjería, a la Subunidad denominada “Unidad de apoyo a la gestión y los Servicios”. Se modifica la

Jornada del puesto 2.02.5.09 que pasa de la Jornada de Mañana a la Jornada de Tarde. No se modifica el resto de las características de los puestos de trabajo.

Esta modificación se realiza a propuesta de la Administración de Edificios Centrales, que la Gerencia respalda por estimarse adecuada a las necesidades de la Administración.

SERVICIO DE PERSONAL

Con el fin de regularizar la situación del puesto de trabajo que se cita, se adscribe a esta Unidad el puesto, que hasta el momento estaba encuadrado en el Gabinete de Relaciones Internacionales, nº de RPT 2.01.3.04, grupo 3, Técnico Especialista, especialidad “Administración”, sin modificación del resto de las características del puesto.

Se suprime el puesto nº de RPT 2.04.3.01, de personal laboral grupo 3 Técnico Especialista, especialidad Administración, por jubilación de la persona titular del mismo que venía desempeñando tareas en este Servicio (Subdirección de PTGAS).

Se suprime el puesto nº de RPT 2.04.5.01, de personal laboral grupo 5 Auxiliar, especialidad Administración, por encontrarse vacante y ser una categoría a extinguir.

Se crea el siguiente puesto adscrito a la Subdirección de PTGAS: 1 puesto de Gestor/a, funcionario de carrera, Escala Administrativa, Subgrupo C1-22/34.

SERVICIO DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN

Se suprime el requisito de titulación específica de Licenciado/a en Derecho al puesto con nº de RPT 1.06.1.02 Técnico Base, funcionario grupo A1 sin modificar ninguna otra característica del puesto, dado que las tareas y funciones del puesto no requieren la posesión de esa titulación específica, por lo que su exigencia puede constituir una limitación de acceso al empleo público, contraria a los artículos 56.2 y 76 del TREBEP.

SERVICIO DE OBRAS E INSTALACIONES

Se suprime el puesto 2.01.1.03 Titulado Superior de Seguridad, Laboral grupo 1, antes adscrito a la Gerencia. Se añade una nota nº 25 a este puesto para condicionar su supresión a la cobertura del siguiente puesto que se crea.

- 1 puesto de Coordinador/a de Seguridad, funcionario/a de carrera, Subgrupo A1, 26/70, con forma de provisión Libre Designación, procedencia indistinta y Escalas abiertas a personal funcionario de Cuerpos y Fuerzas de Seguridad de las Administraciones Públicas. Se añade a este puesto la nota 26 que precisa quienes pueden desempeñar el puesto, así como la nota 1 en el apartado de Requisitos específicos, cuya redacción es: “Requisitos para su desempeño: Titulación propia del grupo de clasificación más habilitación oficial para ejercer como Director/a de Seguridad”

Se aborda esta modificación para adecuar la RPT a las previsiones del artículo 9.2 del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, que prevé que “En todo caso, el ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de las potestades públicas o en la salvaguardia de los intereses generales del Estado y de las Administraciones Públicas corresponden exclusivamente a los funcionarios públicos, en los términos que en la ley de desarrollo de cada Administración Pública se establezca”.

En este sentido, el art. 11 de la Ley de la Función Pública Canaria, dispone que “El ejercicio de las funciones que impliquen la participación directa o indirecta en el ejercicio de potestades públicas o en la salvaguarda de los intereses generales de la Administración pública, corresponderá en exclusiva, al personal funcionario”.

El art. 11.bis, 2, d) de la misma Ley establece que, en todo caso, son funciones que han de ser desempeñadas, por personal funcionario de carrera, entre otras las siguientes: “d) El dictado, verbal o por escrito, de órdenes y requerimientos integrados en el ejercicio de la policía administrativa”.

El concepto de policía administrativa se refiere a la potestad de la Administración Pública para regular, controlar y limitar las actividades de los ciudadanos y sus propiedades, entre otros objetivos para mantener el orden público básico, utilizando normas y medidas coercitivas para asegurar el cumplimiento y la convivencia pacífica, más allá de los cuerpos policiales tradicionales.

En este contexto, el director de Seguridad de la ULPGC debe coordinar los medios humanos y materiales garantes de la seguridad que se encuentran al servicio de la Institución, ejercicio que implica dar órdenes e instrucciones a ese personal, así como, entre otras actuaciones, la posibilidad de establecer restricciones al movimiento de personas y vehículos a las instalaciones de la Universidad, la grabación de imágenes y el control de la identidad de esas personas.

SERVICIO DE INVESTIGACIÓN

Se crea el siguiente puesto de trabajo, derivado de un contrato declarado con el vínculo de Indefinido no Fijo por Sentencia Judicial: Personal Laboral, grupo 1 Titulado Superior, especialidad “Administración”, Jornada de Mañana.

Esta modificación viene impuesta por la Sentencia citada y por la obligación que se deriva del art. 18.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, que prevé que “Las sentencias se ejecutarán en sus propios términos”.

Se crea un nuevo puesto de Técnico de Gestión Puesto Base A2 24/45 con el fin de dar cobertura a nuevas funciones y tareas de carácter instrumental que se han encomendado al Servicio en los últimos años.

SERVICIO DE BIBLIOTECA

El Servicio de Biblioteca modifica su denominación a la de Servicio de Biblioteca, Ediciones y Archivo.

La Biblioteca Universitaria necesita adaptarse a la continua evolución, incremento y necesidad de adaptación de sus servicios al ritmo que lo hace la tecnología y la educación superior, así como a la necesidad de responder adecuadamente a las demandas de la comunidad universitaria y cumplir los objetivos que tiene encomendados. Con estos objetivos se ha propuesto una reorganización del Servicio orientada a optimizar los recursos humanos, sin que suponga coste adicional para la Universidad.

La propuesta está elaborada teniendo en cuenta indicadores de uso, un análisis de las demandas de la comunidad universitaria y la evolución constante de los servicios ofrecidos.

Los principales cambios son:

- Se vinculan a la dirección del Servicio, además de las subdirecciones y el Edificio Central de la Biblioteca Universitaria, los siguientes puestos:

- Dos puestos de personal técnico especialista de biblioteca en jornada rotatoria para reforzar las áreas o secciones centralizadas. La RPT actual contempla únicamente una plaza de esta categoría.
- Un puesto de Técnica/o en Imagen y Sonido, resultado de la reconversión de un puesto vacante de Técnica/o Especialista de Biblioteca.
- Dos puestos de bibliotecaria/o, una en jornada de mañana y otra en jornada de tarde, destinadas a apoyar las cargas de trabajo que surgen tanto en Apoyo a la docencia, aprendizaje e investigación, como en Colección y acceso.
- La Sección de Desarrollo Organizativo por su carácter transversal.

- Vinculada a la subdirección de Colección y Acceso se encuadra el siguiente puesto:

- Coordinador/a. El puesto, perteneciente a la Escala de Facultativas/os y se le encomienda la coordinación tanto del Archivo como del Servicio de Publicaciones ahora encuadrado en este Servicio.
- La propuesta se presenta agrupada, dentro de cada subdirección, por áreas y por secciones, sin denominaciones específicas, salvo cuando resulte estrictamente necesario con el fin de facilitar la flexibilidad en la asignación y desarrollo de funciones, y evitar, en la medida de lo posible, la existencia de áreas o secciones unipersonales.

-Se proponen modificaciones en la denominación o encuadre dente del servicio de determinados puestos de trabajo, sin que se modifiquen el resto de las características de los mismos, ni su numeración.

DEPARTAMENTO DE CARTOGRAFÍA Y EXPRESIÓN GRÁFICA EN LA INGENIERÍA

Se suprime de esta Unidad el siguiente puesto de trabajo vacante, con tipo de vínculo a extinguir: Puesto nº 2.31.2.01 TÉCNICO DE TALLER Y LABORATORIO, por jubilación del titular y ser esa una categoría "a extinguir".

Se crea en la misma Unidad el puesto de Personal Laboral, grupo 3, Técnico de Laboratorio, especialidad Técnico Instrumental, Jornada de Mañana.

DEPARTAMENTO DE EXPRESIÓN GRÁFICA Y PROYECTOS ARQUITECTÓNICOS.

Se suprime de esta Unidad el siguiente puesto de trabajo vacante, con tipo de vínculo a extinguir: Puesto nº 2.44.2.01 TÉCNICO DE TALLER Y LABORATORIO, por jubilación del titular y ser esa una categoría “a extinguir”.

Se crea en la misma Unidad el puesto de Personal Laboral, grupo 3 Técnico de Laboratorio, especialidad Técnico Artístico, Jornada de Mañana.

DEPARTAMENTO DE INFORMÁTICA Y SISTEMAS

Se suprime de esta unidad el siguiente puesto de trabajo vacante, con tipo de vínculo a extinguir: Puesto nº 2.49.2.02 TÉCNICO DE TALLER Y LABORATORIO, por jubilación del titular y ser esa una categoría “a extinguir”.

Se crea en la misma Unidad el puesto de Personal Laboral, grupo 3 Técnico de Laboratorio, especialidad Informática, Jornada de Mañana.

DEPARTAMENTO DE CIENCIAS CLÍNICAS

Se suprime de esta Unidad el siguiente puesto de trabajo vacante, grupo 3, Técnico de Laboratorio, especialidad Bioexperimental, Jornada de Mañana y Tarde por jubilación del titular. La amortización de este puesto contribuirá a la financiación de un nuevo puesto de trabajo en la delegación de Fuerteventura.

MEMORIA ECONOMICA DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DEL PERSONAL DE ADMINISTRACIÓN Y SERVICIOS DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA SIN INCREMENTO DE COSTE, POR LA QUE SE CREAN, SE SUPRIMEN Y SE MODIFICAN DETERMINADOS PUESTOS DE TRABAJO.

La Ley 9/2025, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 dispone en su artículo 30 que:

“Las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios que supongan un incremento de los costes referidos en el apartado 2 requerirán la autorización previa del Gobierno, a propuesta conjunta de las personas titulares de las consejerías de Hacienda Relaciones con la Unión Europea y de Universidades, Ciencia e Innovación y Cultura. Las convocatorias de plazas derivadas de estas modificaciones deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria.

Cualquier otro incremento de coste que se derive de la aprobación o modificación de las relaciones de puestos de trabajo del personal docente e investigador y del personal de administración y servicios requerirá informe previo favorable vinculante de la Dirección General de Planificación y Presupuesto. Las convocatorias de plazas derivadas de estas modificaciones deberán ser autorizadas por la Dirección General de Ordenación, Innovación y de la Calidad Universitaria.”

La presente propuesta no supone incremento alguno del crédito consignado en el programa 322F «Financiación de las universidades canarias» para la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria, ni se deriva de la misma ningún otro coste, ya que se financia exclusivamente con los puestos que se amortizan, que suman un total de 424.687,29 euros y que se encuentran detallados en el cuadro financiero que se incluye, tanto en su identificación en la vigente RPT, así como en la consignación de su valor económico.

Estos puestos, dotados presupuestariamente y vacantes en la actualidad, no han sido incluidos en ninguna Oferta de Empleo Público que esté pendiente de ejecutar, lo que permite, en ejercicio de la potestad de autoorganización de la ULPGC, suprimir los mismos para reconvertirlos, en unos casos, en nuevos puestos necesarios para el correcto desarrollo de las funciones de esta Institución.

Por lo que se refiere al coste de creación de puestos y modificaciones, que asciende en total a la cantidad de 416.033,67 euros, se reflejan también detalladamente en el cuadro de financiación, siendo una propuesta que trata de reordenar los puestos de trabajo de conformidad con las necesidades estructurales y se encuentran motivados en la Memoria justificativa que se une al presente expediente.

Como puede observarse en el cuadro financiero que se acompaña, la modificación que se propone, supone un superávit por importe de 8.653,62 euros.

CUADRO FINANCIERO

PUESTOS QUE SE SUPRIMEN	Nº DE RPT	COSTE	COSTE AMORTIZA
Crédito Personal Laboral con reconocimiento de personal Indefinido no fijo por Sentencia Judicial. Titulado Superior Laboral grupo I.	Coste trabajador con complementos personales		54.753,14
Supresión de puesto Técnico Especialista de Reprografía, Encuadernación y Autoedición del SORI. Personal Laboral Grupo III.	2.14.3.13		37.145,82
Supresión del puesto Oficial de Telefonía del SIE. Personal Laboral Grupo IV.	2.01.8.01		30.900,91
Supresión del puesto Técnico Especialista de Administración del Servicio de Personal. Personal Laboral Grupo III.	2.04.3.01		37.145,82
Supresión del puesto Auxiliar de Administración del Servicio de Personal. Personal Laboral Grupo V.	2.04.5.01		29.272,41
Supresión del Puesto de Titulado Superior de Seguridad con Complemento de Mañana y Tarde.	2.01.1.03		54.620,50
Supresión de puesto Técnico de Taller y Laboratorio. A Extinguir Departamento de Cartografía.	2.31.2.01		46.783,27
Supresión de puesto Técnico de Taller y Laboratorio. A Extinguir. Departamento de Expresión Gráfica y Proyectos Arquitectónicos.	2.44.2.01		46.783,27
Supresión de puesto Técnico de Taller y Laboratorio. A Extinguir. Departamento de Informática y Sistemas.	2.49.2.02		46.783,27
Supresión de puesto de Técnico de Laboratorio Departamento de Ciencias Clínicas con complemento de Mañana y Tarde.	2.32.2.01		40.498, 88
PUESTOS QUE SE CREAN	Nº DE RPT	COSTE	
Creación de puesto Personal Laboral Grupo I. Titulado Superior Servicio de Investigación. Creación de puesto por Sentencia Judicial.	2.08.1.02	54.753,14	
Creación de puesto funcionario. Escala Gestión A2 24/45. Servicio de Investigación.	1.08.2.03	54.583,55	

PUESTOS QUE SE CREAN	Nº DE RPT	COSTE	
Creación de puesto funcionario. Escala Administrativa CI 18/16 Servicio de Información al Estudiante.	1.01.5.32	32.925,38	
Creación de puesto funcionario. Escala Administrativa. Gestor CI 22/34 Servicio de Personal (Subdirección PTGAS).	1.04.4.08	43.279,74	
Creación de puesto funcionario. Escala Técnica. GRUPO A SUBGRUPO A1 26/70 COORDINADOR/A DE SEGURIDAD.	1.10.1.03	71.380,13	
Creación de puesto de Personal Laboral Grupo 3 Técnico de Laboratorio, especialidad Técnico Instrumental. Departamento de Cartografía con CDJ3, que se incluye en la nota 18 asignado al Departamento.	2.31.3.01	40.311,15	
Creación de puesto de Personal Laboral. Grupo 3. Técnico de Laboratorio especialidad Técnico Artístico. Departamento de Expresión Gráfica y P.A.	2.44.3.02	36.964,49	
Creación de puesto de Personal Laboral. Grupo 3 Técnico de Laboratorio, especialidad Informática. Departamento de Informática.	2.49.3.05	36.964,49	
Creación de puesto de funcionario. Escala Administrativa. CI 18/16 + Residencia. Localización Fuerteventura.	1.14.5.03	37.465,80	
Diferencia transformación puesto Gestor Teleformación 22/34 a puesto de Administrador 22/47.		5.663,26	
Diferencia complemento específico puesto de Administrativo del Servicio de Inspección (De 18/16 a 18/20).	Servicio de Inspección	1.742,54	
TOTALES		416.033,67	424.687,29
Diferencia		8.653,62	

Por lo expuesto, puede concluirse que, la propuesta de modificación de RPT que se propone, no supone un incremento de los costes de personal a que se refiere el artículo 30 de la Ley de Presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2026 y que existe crédito adecuado y suficiente para su aprobación, toda vez que la totalidad de su financiación proviene de puestos dotados presupuestariamente que se suprimen o amortizan, suponiendo un superávit de 8.653,62 euros derivados de la diferencia entre financiación y coste de la misma.